



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 ABR 2021

Que, Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con el objeto de lograr la buena marcha administrativa conviene en designar a un profesional que cuente con el perfil pertinente, a fines más conveniente a la administración y gestión de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, con el fin de optimizar las labores a realizarse, materializándose resolutivamente la relación contractual con el personal antes descrito, dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, de acuerdo al artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM preceptúa las condiciones para la designación de los funcionarios en cargos de confianza en las diferentes reparticiones de la Administración Pública; definiendo que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente Entidad, en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del conocimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera concluye su relación con el Estado;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad, Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2021-Ley N° 31084; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 0381-2020-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, la renuncia irrevocable formulada por la **Abog(a). CLARIZA MAYELA CANCHARI QUISPE**, al Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, Plaza N° 024, Nivel Remunerativo F-2, Código. D2-05-695-1, en consecuencia, **DAR POR CONCLUIDA**, a partir del 15 de abril del 2021 su designación como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor de la Institución.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR FUNCIONES, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, al **Abog. CESAR AGUSTIN ORE CHILLCCE**, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Plaza N° 024, Nivel Remunerativo F-2, Código. D2-05-695-1, como Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, del Gobierno Regional de Ayacucho; debiendo de asumir las funciones que el cargo le confiere.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR, a la profesional precitada en el artículo primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo de conformidad con el artículo 191 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.





2787668
2276275

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la

Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 ABR 2021

VISTO:

El Memorando N° 208 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, Carta de Renuncia-Sisgedo N° 2787176/2275871 y Resolución Directoral Regional N° 0197-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; concordante con los artículos 20 y 40 de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, que establece: Los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza, para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0197-2020-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 07 de octubre del 2020, se ha designado a la **Abog(a). CLARIZA MAYELA CANCHARI QUISPE**, en las funciones del Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, Plaza N° 024 del CAP y 019 del PAP, con Nivel Remunerativo F-2, Código: D2-05695-1, con atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, con carta de fecha 15 de abril del 2021, la Abog(a). CLARIZA MAYELA CANCHARI QUISPE, presenta su renuncia irrevocable por razones estrictamente personales al cargo de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho;

Que, con Memorando N° 0208-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 12 de abril del 2021, el Titular de la Entidad acepta la renuncia indicada y autoriza la designación vía acto resolutorio al **Abog. CESAR AGUSTIN ORE CHILLCCE**, en el Cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, Plaza N° 024, Nivel Remunerativo F-2, Código. D2-05-695-1, a partir de la expedición del presente acto administrativo, a fin de optimizar y cumplir con los objetivos y metas trazadas por la Entidad;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES DE AYACUCHO

"Año del Bicentenario del Perú 200 años de la

Independencia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 086 -2021-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 ABR 2021

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los profesionales precitados y demás Instancias pertinentes del sector, con la formalidad debida dentro del plazo de cinco días de conformidad al artículo 24 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo, modificado por Decreto Legislativo N° 1272, por Decreto Legislativo N° 1452 y Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
[Firma]
Ltg. Tony Vilchez Yanhuamán
Director Regional